

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas. publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívidas procedentes de exportaciones		Dívidas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco. } clearing	22,16	} 22,70	25,35
extraclearing	20,80		23,80
Libras... } clearing	39,—	} 39,95	44,70
extraclearing	36,65		41,95
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	—
Franco suizo	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	—
Escudos	39,—	39,95	44,70
Peso moneda legal	2,49	2,55	2,86
Corona sueca	2,60	2,66	—

Nota.—Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociación de las monedas no cotizadas, las cuales deberán ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidación.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

• Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: don Manuel Moreno Orozco, Paseo Imperial, 14.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 16.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.140-X-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Benedicto Blázquez y Jiménez, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo,

Hago saber: Que el día 5 de enero de 1939 falleció en la Rúa de Valdeorras (Orense) el Notario don Antonio Herveira Ferreira, que ejerció el cargo sucesivamente en Muras, Castro Candelas, Monforte de Lemos, Puebla de Trives, Valdeorras, Redondela, Cartagena, Sueca, La Línea y Sama de Langreo. Se solicita la devolución de fianza

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta Directiva en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, quince de mayo de mil novecientos cuarenta.—Benedicto Blázquez.

337-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 32.767, a nombre de doña Asunción Balbín Ruiz, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en Amortizable 5 por 100, sin impuesto, en 7 títulos serie A, números 573.896, 698.265 al 70, y uno serie B, número 189.804, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 13 de mayo de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director General, Julián Hidalgo Vázquez.

3.120—X—P

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco núm. 14.727, a nombre de don Ignacio Llanes Valle, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en diez acciones de la S. A. Hidroeléctrica del Ebro, número 769 al 78, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 20 de mayo de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director General, Julián Hidalgo Vázquez.

3.118—X—P

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco núm. 12.490, a favor de don Pedro Miñor Rivas, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 1926, núms. 314.284 al 293, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los ar-

Artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 22 de mayo de 1940.—Por el Banco Ferrero: El Director General, Julián Hidalgo Vázquez.
3.119-X-P

BANCO DE GIJÓN

Gijón

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don César Manuel Fernández González, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 25.222, constituido el 16 de junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 12.000 en obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100, emisión de 12 de abril de 1932.

Resguardo número 29.087, constituido el 12 de agosto de 1935, comprensivo de pesetas nominales 13.000, en 26 obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón, al 5 por 100.

Resguardo número 29.163, constituido el 10 de septiembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.500, en 11 obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, "Empréstito para Tráida de Aguas y Saneamiento", al 6 por 100.

Gijón, 27 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
3.125-X-P 1.ª 4-6-940

BANCO URQUIJO VASCONGADO

León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, constituido en esta Sucursal, número 261, de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones, serie A, de la Sociedad Anónima "Aguas de León", expedido a favor de don Emilio de Robles Rodríguez, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anun-

cio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 22 de mayo de 1940.—El Director, Gerardo González Uriarte.

3.139-X-P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 11.520, a nombre de don Ildefonso Armo-lea Cenigaonandía, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha se procederá a la anulación del mismo y expedición del duplicado, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 29 de mayo de 1940.—El Secretario en funciones.

3.139-X-P

CRISTINA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que ha sido denunciada a esta Compañía, por sus propietarios, la desaparición de los siguientes efectos:

Don Honorio Riesgo García: 67 acciones, de mil pesetas nominales, números 197 a 213 y 1.916 a 1.965.

Doña Isabel Garré López: 7 acciones, de mil pesetas nominales cada una, números 242, 243, 771 a 775.

Y se advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización

para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los duplicados.

Madrid, a 20 de abril de 1940. El Secretario y Consejero, Rafael Rodríguez.

3.136-X-P

HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

Málaga

A los efectos señalados en el Decreto-Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se hacen públicas las denuncias formuladas a esta Sociedad por los propietarios de títulos emitidos por esta Entidad, a saber:

Don Andrés Vivancos García, domiciliado en Madrid, Francisco Silvela, 66, entresuelo, denuncia que le fueron sustraídas de la caja de alquiler número 2.747 que tenía en el Banco Hispano Americano de dicha plaza, treinta y cinco acciones de esta Sociedad, números 4.716 al 4.725, 4.871 al 4.880 y 4.986 al 5.000, todas ellas con cupón número 1. Dichos títulos los adquirió por mediación del Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y mediante la correspondiente póliza a su nombre, los señalados con los números 4.716 al 4.725 el 24 de noviembre de 1930, y por mediación del Corredor de Comercio don Antonio Helguero, de Madrid, mediante la correspondiente póliza, el día 29 de noviembre de 1930, habiéndole sido sustraídas las citadas pólizas en unión de los referidos títulos.

Doña Teresa Navarro-Reverter y Ortoll de Armijo, domiciliada en San Sebastián, San Martín, 57, denuncia que durante el dominio rojo le fueron robadas de su domicilio treinta acciones de esta Sociedad, números 2.661 al 2.690, que le habían sido adjudicadas por la testamentaria de su padre, don Juan Navarro-Reverter y Gomis, según consta en la correspondiente escritura, manifestando que no ha recibido dividendo alguno desde que las tiene en su poder.

Don Miguel Vallojo Mardones

Ingeniero Industrial, domiciliado en Vigo, denuncia que durante el dominio marxista fueron desposeídas treinta acciones de esta Sociedad, números 4.936 al 4.955 y 5.154 al 5.163, que fueron adquiridas por su padre, don Marcelino Vallejo (fallecido en el año 1933) en noviembre de 1931, por mediación del Banco Internacional de Industria y Comercio, que actualmente son propiedad de los herederos, doña Tomasa Mardones, viuda de Vallejo, y sus hijos, doña Alicia, don Diego, don Manuel y don Miguel, autor de la denuncia, que manifiesta que los referidos títulos estaban depositados en la caja de seguridad número 137 del Banco de Vizcaya, en Madrid, a nombre de su hermano don Manuel, de donde fueron extraídos, sin que hasta la fecha los haya recuperado.

Don Luis de la Peña e Hickman, Arquitecto, domiciliado en Madrid, Claudio Coello, 5, denuncia que ha sido desposeído de treinta acciones de esta Sociedad, números 2.631 al 2.660, cuya desaparición tuvo lugar a principios del año 1937, al incautarse la C. N. T. de su domicilio, manifestando, además, que dichos valores proceden de la testamentaría del padre de su esposa, doña Consuelo Navarro-Reverter y Ortol.

Don Juan de Uragón, domiciliado en Madrid, Martínez Campos, 51, denuncia la sustracción de cien acciones que suscribió de esta Sociedad, números 4.301 al 4.400.

Se advierte por medio del presente anuncio que si en el término de tres meses, desde la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición formulando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 30 de mayo de 1940.—
El Secretario del Consejo de Administración, C. García.

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

Madrid

Aviso a los señores accionistas

De acuerdo con los preceptos contenidos en el título V, artículos 20 al 29 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad se convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para informarles de la situación de la Compañía, tratar de los actos del Consejo de Administración y proceder, en su caso, a la confirmación del nombramiento de sus miembros, que se celebrará en el domicilio social. Miguel Angel, número 28, a las cuatro y media de su tarde, el próximo día 26 del mes en curso.

Madrid, 3 de junio de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

3.130—X—P

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Madrid

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 de junio corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 52, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1939.
Reelección de Consejeros.

Madrid, 3 de junio de 1940.—El Consejero Delegado, Juan Chaumeil.

3.131—X—P

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Paseo del Molino.—Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, del día 1 de mayo de 1940, fué publicada la relación de títulos denunciados, en todos por esta Sociedad. También fué publicada en el diario "Arriba", de Madrid, del día 8 de mayo.

El plazo para formular oposición terminará el 1 de agosto de 1940, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos denunciados y consiguiente expedición de duplicados, respecto a los que no haya sido notificada la existencia de oposición.

Madrid, 3 de junio de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortíz de la Torre.

3.134—X—P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 24.974, contratada por don Lutgardo López y Ramírez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—Por la Compañía: un Director, Alberto Martínez Pardo.

3.133—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Los sorteos de amortización de cédulas a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del actual, se celebrará a las diez de la mañana de las fechas indicadas, en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, 10.

Madrid, 3 de junio de 1940.—
El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUERO-TERAPIA, S. A. (I. B. Y. S.)

Madrid

Conversión y suscripción pública de 4.000 obligaciones de 500 pesetas

El Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de poner a disposición de los obligacionistas la nueva emisión de obligaciones al 6 por 100 de interés anual con los impuestos a cargo de los tenedores de las mismas.

Los actuales obligacionistas podrán optar por conservar sus títulos con la reducción del interés del 7 al 6 por 100 o por el reembolso a la par.

Los que opten por la conversión deberán comunicarlo antes del 15 del actual mes de junio, entendiéndose que los que no hayan hecho uso de este derecho antes de dicha fecha prefieren el reembolso a la par, pues se precisa conocer el número de obligaciones que quedará disponible para ponerlas en circulación.

El 1.º de julio se pagarán, con el cupón corriente número 32, los intereses correspondientes al segundo trimestre del año actual, entregando a

los que opten por la conversión, y a cambio de los títulos actuales, un resguardo provisional de las nuevas obligaciones canjeable, en su día, por los títulos definitivos, y a los que prefirieran el reembolso se les abonará 500 pesetas por cada título.

A los que tengan sin cobrar los cupones vencidos durante el período rojo, se les abonará por cada uno la parte correspondiente que resulta de aplicar los porcentajes establecidos por la Ley del desbloqueo.

Además se les facilitará un certificado, obligándonos a pagar la diferencia que pudiera corresponderles, si el Gobierno fijase en su día condiciones superiores a las indicadas.

Madrid, 1.º de junio de 1940.—El Comité de Gerencia.

3127—X—P

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUERO- TERAPIA. S. A. (I. B. Y. S.)

Madrid

Aviso a los accionistas y obligacionistas del Instituto de Biología y Sueroterapia. S. A. (I. B. Y. S.)

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas que, de conformidad con la autorización que le fue conferida por acuerdo de la última Junta general extraordinaria de accionistas, ha determinado que el 50 por 100 que resta por desembolsar a cuenta de las acciones suscritas para el aumento del capital social, deberá ser hecho efectivo, precisamente dentro del actual mes de junio.

Madrid, 1.º de junio de 1940.—El Comité de Gerencia.

3126—X—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BARCOCK & WILCOX

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado poner en circulación las 20.000 acciones, números 60.001 a 80.000, de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de abril último.

Queda reservado a los señores accionistas, actualmente poseedores de las 60.000 acciones de la Sociedad, el derecho de suscripción, en proporción de una nueva por cada tres de las que posean.

Las nuevas acciones son cedidas a la par en las siguientes condiciones:

Liberando la Sociedad un 10

por 100 de su valor nominal, o sea pesetas 50.

Abonando los accionistas otro 10 por 100 en efectivo en el acto de la suscripción, como primer dividendo pasivo, 50 pesetas.

Con lo que las acciones quedarán liberadas en un 20 por 100, pesetas 100.

El resto, hasta el completo de su valor nominal, se irá abonando a medida que el Consejo de Administración acuerde sol citarlo.

Se pagará por los accionistas al hacer la suscripción, por gastos e impuestos, como consecuencia de la emisión, pesetas 18 por cada nueva acción.

Se entregarán recibos provisionales, canjeables, en su día, por los correspondientes resguardos provisionales o extractos de inscripción.

El derecho de suscripción se ejercitará, a partir de la fecha de este anuncio hasta el 15 de junio próximo, mediante la presentación

de los correspondientes extractos de inscripción, que serán estampillados, en el Banco de Vizcaya de Bilbao y sus Sucursales de capitales de provincia.

Comenzarán a participar las nuevas acciones de los beneficios del presente ejercicio en 1 de julio próximo, en proporción a su desembolso, y, en los sucesivos, en relación a los plazos de inversión y cuantías de los desembolsos.

Para las fracciones que resulten, por no ser múltiples de tres las acciones poseídas, se entregarán residuos transmisibles con intervención de Agente de Cambio y Bolsa, teniendo derecho tres de ellos a una nueva acción, sin que en ningún caso puedan participar como tales residuos en los beneficios sociales.

Bilbao, 31 de mayo de 1940.—El Consejero Director Gerente, L. José de Torrónategui e Ibarra.
3.135-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GIJÓN

Cédula de citación

Por la presente se cita de remate a D. Ildefonso de Irala y García, armador, consignatario y agente de Aduanas en Bilbao, cuyo paradero actual se desconoce, por término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo acordó el señor Juez d. Primera Instancia número dos de este partido, en juicio ejecutivo promovido contra aquél por el Banco Minero Industrial de Asturias, S. A., domiciliado en esta plaza, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares, en reclamación de treinta mil pesetas de principal y siete mil setecientas veinticinco pesetas calculadas para intereses y costas, o mejor dicho, para intereses, y siete mil quinientas pesetas calculadas para costas y gasto causados y que se causen,

Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago del deudor, por ignorarse su paradero.

Gijón, 29 de mayo de 1940.—El Secretario, José Mori.
3.141-X-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos instados por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, en representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes del fallecido don Juan Llobet Bolea, que tenía su domicilio en la calle de Sans (Barcelona), se ha señalado para celebrar el acto de conciliación sobre revisión de pago en cantidad de 5.988,60 pesetas, que ha sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, el día 26 de junio, a las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado Municipal número 21, sita en la calle de Alberto Aguilera, 20, bajo apercibimiento que de no comparecer se dará el acto por intentado y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3.142-X-A. J.

CERVERA DEL RIO PISUERGA

Edicto

Don Aniceto Trejo Ruipérez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de la villa de Cervera del Río Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su actual redacción, se hace saber la existencia en este Juzgado de mi cargo de un expediente instado por don Ismael Gómez Barreda en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hermano Arselí Gómez Barreda, soltero e hijo de Braulio Gómez Fernández y de Juliana Barreda López y vecino que fué de Barruelo de Santullán, de cuya localidad se ausentó hace más de treinta años, sin que hayan vuelto a tenerse noticias del mismo, por lo que se le supone haya fallecido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Cervera del Río Pisuerga, a 14 de mayo de 1940.—El Juez, Aniceto Trejo. El Secretario, Angel del Rincón. 2.819-X-A J y 2.ª 4-6-940

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital sito en la calle del General Castaños número 1, se sigue expediente a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre y representación de doña Prudencia Cerdeño González, sobre declaración de ausencia de su hijo don José Palacios Cerdeño, de treinta y cuatro años de edad, natural de esta capital, hijo legítimo de don Casimiro y de doña Prudencia y de esta vecindad, y se le confiera el cargo de defensora y representante del mismo, a fin de formalizar el inventario de los bienes del referido señor, el cual, en el mes de abril de 1937, tuvo que incorporarse al ejército rojo por haber sido movilizada su quinta, sin haber podido tener noticia de ninguna clase desde el momento de su incorporación, tanto a las fuerzas a que fuera destinado, así como su actual paradero.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 del Código Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, para conocimiento de los que puedan tener interés en el expediente.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

2.820-X-A J y 2.ª 4-6-940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Eduardo Medrano Rivas, instado por doña Asunción Fúster Miró Granada, se expide el presente edicto, por el que se hace saber la incoación del referido expediente a las personas a quienes pueda perjudicar la declaración interesada para que comparezca en el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, tres de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Antonio Costa.

2.816-X-A J y 2.ª 4-6-940

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado, de que se hace mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario dice como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno Decano de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demandantes la Sociedad Anónima Banco Urquijo Vascongado, inscrita en el Registro Mercantil de esta plaza, representada por el

Procurador don José Gallano Bengoaecha y defendida por el Letrado don Plácido de Carreaga; como demandados doña Romana de Echevarría y Zuricalday, casada con don Rafael Picavea y Leguía, vecinos de San Sebastián, y los herederos de don Luis de Echevarría y Zuricalday, a saber: don Arturo de Echevarría y Urive, vecino de Bilbao; don Luis Fernando, don Jaime, don Federico, don Alfonso y doña Mercedes, casada con don Antonio Cavero, mayores de edad, y don Rafael, menor de edad, representado legalmente por su madre doña Matilde de Uribe y Olano, todos vecinos de Bilbao, incluso doña Mercedes; don Enrique de Echevarría y Zuricalday, vecino de Bilbao; don Eugenio de Echevarría y Zuricalday, de la misma vecindad; doña Angeles de Echevarría y Zuricalday, casada con don Jesús Barreiro y Zabala, de la misma vecindad; doña Luz Echevarría y Zuricalday, soltera, de la misma vecindad, y don José de Echevarría y Normand, con domicilio en Madrid, herederos todos de don Federico de Echevarría y Rotaecha; habiéndose personado el Procurador don Miguel de Vega y Haro en representación de don Eugenio Echevarría y Zuricalday, casado, comerciante, vecino de esta villa; don Enrique Echevarría Zuricalday, casado, propietario, vecino de Villaro; doña Angeles Echevarría y Zuricalday, sin profesión, casada con don Jesús Barreiro y Zabala, ingeniero, vecino de esta villa; doña Romana Echevarría Zuricalday, también sin profesión, casada con don Emiliano de Uruñuela y Landa, comerciante, vecinos de Bilbao, y doña Luz Echevarría y Zuricalday, soltera, igualmente sin profesión y vecina de esta villa, y don Arturo Echevarría y Uribe, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Bilbao, defendidos éstos por el Letrado don Juan Ulpiano Magoña, los demás demandados declarados en situación de rebeldía, versando el pleito sobre rescisión de las operaciones de partición de herencia verificadas por fallecimiento de don Federico de Echevarría y Rotaecha, como medio único de hacer efectivo el impor-

tante crédito del Banco actor contra la heredera doña Romana de Echevarría y Zuricalday, esposa de don Emiliano Uruñuela; y

Fallo: Que debo declarar y declarar no haber lugar a la demanda objeto de estos autos presentada por el Banco Urquijo Vascongado contra los herederos y causahabientes de don Federico de Echevarría y Rotaeché, en que se pide la rescisión de las operaciones particionales de dicho don Federico. Se absuelve de la demanda a los demandados, sin expresa imposición de costas. En razón a la situación de rebeldía en que se hallan algunos de éstos, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, con publicidad de su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijándose el oportuno ejemplar en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en la forma y a los efectos que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin Garbayo." (Rubricado.)

Fué leída y publicada conforme a la ley en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, por medio de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya le expido y firmo en Bilbao, a 7 de mayo de 1940.—El Juez, Fermin Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

3.129-X-A. J.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, en providencia de este día, dictada en los autos sobre suspensión de pagos de la entidad "Banco del Escorial, S. A.", ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los acreedores que a continuación se expresan, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que el día 14 de junio próximo, y hora

de las diez de su mañana, comparezcan en este Juzgado a la celebración de la Junta general de acreedores, señalada para dicho día, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Acreedores que se citan

Inocente González Rubio, Cosme García Rubio, Antonia Alonso García, Mariano Baamonde Chimeno, Dolores Bravo Albares, Francisco Calleja García, César Cañedo González, Francisca Javiera Caro, Director del Instituto de Segunda Enseñanza, Gregorio Fernández Requejo, Victoriano García Duarte, Antonio Pérez Salmonte, Severiano Santacana Arévalo, Policarpo Jiménez, Juana Herranz, Mariano Fernández, Justa Felisa García, Eusebia Rodríguez Rodríguez, Juliana García Soriano, Remedios Domínguez, Pedro Peña Martín, Lorenzo Martín Peña, Gabriel Pascual Barez, María Esteban y Francisca Morales, María Ulloa Vila, Romualda Sánchez Pascual, Pedro Vázquez Morales, Pilar Capdepon Coria, Daniel Esteban Alonso, Marcos Redondo Herranz, Evaristo Ventura Botella, Mariano del Pozo Contreras, Julián Sánchez Martínez, Honorio García Pérez, Alejandro Herranz y Adelaida Fernández, Emilia Herranz Jiménez, Adrián Bravo y Luisa Arroyo, Patrocinio Pardo Martín, Luis Enriquez y Concepción López, Carmen Llana y Natalia Destríg, Tomás Herranz y Victoria Herrán, Eustaquio Bravo y Manuela Sanz, Carmen Arcila y José Rico, Eusebio J. Serrano y Dorotea Martínez, Zoilo Conde Partida, Cristina Maeso Rodríguez, Sociedad de Canteros y Similares, Francisco Redondo Villena, Juana Redondo Herranz, Eleuterio Alvarez y Vicenta García, Manuela Martín y Asunción Benito, Isabel Bravo Sáez, Teodoro Sánchez y Faustino Sánchez, María Aguilar Villena, Natividad Díaz García, Isabel Velázquez Martín, Alonso Fernández, Diego y Manuel Conrado, Mariano Cordero de la Fuente, Emilia Conde Bravo, Victoriano Telesco Tejedor, Alfonso Mercadal, Caya Aguilar Pita, Anto-

nio Pardo Carrión, Mauricio Rodrigo y María Yuste, Ricardo Galla Gutiérrez, Pilar y María Garcaciad, Eusebio Javier Simarro y Dorotea Martínez, Juan Antonio Gil Pérez Montero y Niceto Sánchez Hernández.

San Lorenzo del Escorial, 31 de mayo de 1940.—El Secretario, Federico Orellana.

3.128-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a 29 de abril de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 74 de 1939, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Francisco Murillo Gallardo (a) "Bicho Gordo", vecino de Campanario, de cincuenta y tres años de edad, viudo, trágico y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Intrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado vecino de Campanario Francisco Murillo Gallardo (a) "Bicho Gordo", a ocho años de destierro a distancia que exceda de ciento cincuenta kilómetros del pueblo de su vecindad y a la pérdida total de sus bienes, como indemnización al Estado.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado, mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales, y librense los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Al-

barrán, Angel Mancha Godoy. Rubricados."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación al encartado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Cáceres, a 30 de abril de 1940.—Francisco Santiago. V.º B.º El Presidente, Dávila.

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a 29 de abril de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres el expediente número 5 de 1939, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Cándido Rodríguez Quirós, vecino de Don Benito, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado ya fallecido, vecino que fué de Don Benito, Cándido Rodríguez Quirós, a la pérdida total de los bienes.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado, mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales, y líbrense los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy. Rubricado."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el

mismo y sirva de notificación a los herederos del encartado, expido la presente, que firmo en Cáceres, a 30 de abril de 1940.—Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a 29 de abril de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres el expediente número 124 de 1939, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Narciso Morcillo Calderón, vecino de Don Benito, de cuarenta años de edad, casado, buñolero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado ya fallecido Narciso Morcillo Calderón a que satisfaga al Estado por vía de indemnización la cantidad de tres mil pesetas, las cuales deberán hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario en la forma y con las excepciones que preceptúa el artículo 15 de la vigente Ley.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado, mediante edicto que se insertará en los periódicos oficiales, y líbrense los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy. Rubricados."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación a los herederos del en-

cartado, expido el presente, que firmo en Cáceres, a 31 de abril de 1940.—Francisco Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Dávila.

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a 29 de abril de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 2 del año 1939, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Agustín Guisado García, vecino de Quintana de la Serena, de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Agustín Guisado García, vecino de Quintana de la Serena, a que satisfaga al Estado por vía de indemnización la cantidad de quinientas pesetas, las cuales deberán hacerse efectivas en la forma y con las excepciones que previene el artículo 15 de la vigente Ley.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado, mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y líbrense los testimonios prevenidos por la Ley. Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy. Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación al encartado o sus here-

deros, expido la presente en Cáceres, a 30 de abril de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán y don Ángel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a 19 de abril de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 6 del año 1939, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Juan García Fernández, vecino de Quintana de la Serena, de cuarenta y ocho años de edad, casado, zapatero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado vecino de Magacela Juan García Fernández a que satisfaga al Estado por vía de indemnización como responsable político, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifíquesele en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación al encartado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a 30 de abril de 1940.—Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 256 del Tribunal y 76 del Juzgado de Toledo, seguido contra Hermenegildo García Rama Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 50.—Señores Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 19 de febrero de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Hermenegildo García Rama Rodríguez, vecino de Noblejas y natural de ídem, mayor de edad, casado, jornalero (fallecido),

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Hermenegildo García Rama Rodríguez a la sanción de pago de doce mil quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta sentencia a los herederos del inculcado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra, Antonio Carrasco." (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, M. Giménez.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribu-

nal, y en el expediente número 122 del Tribunal y 33 del Juzgado de Toledo, seguido contra Félix Ballesteros Zamorano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 51.—Señores Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 20 de febrero de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Félix Ballesteros Zamorano, vecino de Noblejas y natural de ídem, mayor de edad, casado, jornalero,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Félix Ballesteros Zamorano a la sanción de pago de trece mil quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta sentencia a los herederos del inculcado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra, Antonio Carrasco." (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, M. Giménez.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 163 del Tribunal y 47 del Juzgado de Toledo, seguido contra Cruz Torres Nieto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 53.—Señores Presidente, don Manuel Giménez

Ruiz; don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 21 de febrero de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Cruz Torres Nieto, vecino de Quintanar de la Orden, natural de idem (Toledo), de cincuenta años de edad, casado, jornalero (fallecido),

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Cruz Torres Nieto a la sanción de doce mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta sentencia a los herederos del inculcado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra, Antonio Carrasco." (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente, M. Giménez.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 51 del Tribunal y 10 del Juzgado de Toledo, seguido contra Lucio Marín Carpintero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 54.—Señores Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 22 de febrero de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del

expediente seguido contra Lucio Marín Carpintero, vecino y natural de Villa de don Fadrique (Toledo), de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero (fallecido),

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Lucio Marín Carpintero a la sanción de pago de trece mil quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta sentencia a los herederos del inculcado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra, Antonio Carrasco." (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente, M. Giménez.

R. P. 14.602-14.605

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don José Barrientos Torres, habilitado para el despacho de la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, por ausencia del propietario.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por el Tribunal Regional de Melilla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 220.—En la ciudad de Melilla, a 15 de mayo de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 101 del año en curso, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Francisco Sánchez Cruzado, ya fallecido, cuyas únicas circunstancias conocidas son: que es de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Má-

laga, vecino de Melilla, de profesión panadero, sin bienes de fortuna,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Francisco Sánchez Cruzado, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se publicará en los "Boletines Oficiales" para notificación a los mismos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo, E. Bartolomé, Francisco Mir." (Rubricados.)

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a 15 de Mayo de 1940.—El Secretario, P. H. José Barrientos Torres.—V.º B.º: El Presidente, F. Sánchez del Pozo.

R. P. 14.606

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 450.—Señores don Eladio Carnicero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—En la ciudad de Pamplona, a 30 de abril de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 363, seguido contra Aniana Ollo Fjordi, viuda, vecina de Estella y domiciliada en Capbreton (Francia), siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García;

Resultando que...

Fallamos: Que debemos conde-

nar y condenamos a doña Aniana de Olló y Elordi, como responsable política, a que pague al Estado por vía de resarcimiento de perjuicios la cantidad de cinco mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y una vez firme remítase certificado de la misma al Juez civil, con lo demás procedente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Tamara, Joaquín Ochoa de Olza."

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Vocal Ponente en sesión celebrada al efecto, de que certifico.—Rafael Alba.

Para que conste y sirva de notificación a la inculpada anteriormente mencionada, expido la presente en Pamplona, a 16 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

R. P. 14.608

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LÉRIDA

Don Francisco Monsotirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se ha procedido a incoar por este Juzgado, expedientes de responsabilidad política contra los inculpados que se mencionan en la siguiente relación:

Manuel Bauzo Fustes, vecino de Torrefarrera.

Sebastián Ribas Dolset, vecino de Montagut.

José Bullit Casals, vecino de Montagut.

Jaime Torrent Semis, vecino de Lérida.

Ramón Araguas Pujol, vecino de Lérida.

Francisco Gilart Navarra, vecino de Vilanova de Alpicat.

Enrique Roure Escuer, vecino de Lérida.

Jacinto Martín Gilim, vecino de Lérida.

Salvador Roselló Valleem, vecino de Lérida.

Ramón Farrás Planas, vecino de Lérida.

Manuel Carcellles, vecino de Lérida.

David Mir Nir, vecino de Lérida.

Marcelino Solsona Lladós, vecino de Figuerola de Orcau.

Antonio Amorós Cuco, vecino de Sureda.

Miguel Farré Mir, vecino de Salás de Pallás.

José Monje Farreres, vecino de Valamitjana.

Buenaventura Roca Guillent, vecino de Valamitjana.

María Ramonet Guillent, vecina de Valamitjana.

Ramón Admetlla Memet, vecino de Valamitjana.

Mamuel Escudero Jordana, vecino de Espluga de Serra.

Antonio Cirera Monso, vecino de Espluga de Serra (Almería).

Antonio Castells Claverol, vecino de Espluga de Serra (Almería).

José Soler Jordana, vecino de Lérida.

Ocasio Sandoval Asencio, vecino de Lérida.

Ramón Pedros Balgué, vecino de Balaguer.

José Llop Terrés, vecino de Alfarrás.

Antonio Utges Mirabelles, vecino de Alfarrás.

José Capita Roige, vecino de Rápita.

Pablo Bertán Romé, vecino de Balaguer.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALMERIA

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se incoan expedientes de responsabilidad política contra los individuos que se citan en la siguiente relación:

Rafael Martínez Oña, agricultor, casado, vecino de Lucainena.

Francisco Chacón Fernández, agricultor, casado, vecino de Olula del Río (Almería).

Cándido Trabalón Fernández, labrador, casado, vecino de Arboleas (Almería).

Isaac Molina Pardo, labrador, casado, vecino de Arboleas (Almería).

Francisco Navarro Piñero, agricultor, casado, vecino de Turre (Almería).

Manuel López Sánchez, agricultor, casado, vecino de Benizalón (Almería).

Antonio Balastegui Moreno, propietario, casado, vecino de Turre (Almería).

Pedro Grima García, agricultor, casado, vecino de Turre (Almería).

Ildefonso Hernández Cintas, agricultor, casado, vecino de Lucainena (Almería).

Francisco Ruiz Grima, labrador, casado, vecino de Turre (Almería).

Antonio Balastegui Rubio, jornalero, casado, vecino de Turre (Almería).

Pedro Reina García, jornalero, casado, vecino de Almería.

José García Sáez, jornalero, casado, vecino de Benizalón (Almería).

Antonio Lázaro Cid, jornalero, casado, vecino de Benizalón (Almería).

Aquilino Lázaro Sánchez, jornalero, casado, vecino de Benizalón (Almería).

Ramón Lara Antolín, jornalero, casado, vecino de Benizalón (Almería).

Salvador Ayala Lázaro, labrador, casado, vecino de Nacimiento (Almería).

Miguel Ojeda Alcocer, agricultor, casado, vecino de Nacimiento (Almería).

José Galindo Díaz, labrador, casado, vecino de Nacimiento (Almería).

Raimundo Miranda Compan, labrador, casado, vecino de Canjayar (Almería).

Emilio Navarrete Ruiz, labrador, soltero, vecino de Canjayar (Almería).

Francisco Sánchez Gómez, labrador, casado, vecino de Canjayar (Almería).

Francisco Navarro Herrada, agricultor, casado, vecino de Nacimiento (Almería).

Cristóbal Waisen Sánchez, labrador, casado, vecino de Canjayar (Almería).

Francisco González Ruiz, albañil, casado, vecino de Canjayar (Almería).

Antonio López López, labrador, casado, vecino de Turrillas (Almería).

Enrique García Capel, agricultor, casado, vecino de Albánchez (Almería).

Juan Granero López, agricultor, casado, vecino de Albánchez (Almería).

Miguel Ruiz Castaño, propietario, casado, vecino de Bédar (Almería).

José Ramos Martos, jornalero, casado, vecino de Bédar (Almería).

Juan López Guerrero, jornalero, casado, vecino de Bédar (Almería).

Matías Galera López, propietario, casado, vecino de Bédar (Almería).

Juan López Fenoy, jornalero, casado, vecino de Tabernas (Almería).

Juan Esteban Ubeda, jornalero, casado, vecino de Tabernas (Almería).

Pedro Mena Tapia, marmolista, casado, vecino de Olula del Río (Almería).

Juan Sáez Torrecillas, labrador, casado, vecino de Albánchez (Almería).

Eusebio López Granero, jornalero, casado, vecino de Albánchez (Almería).

Ramón Serrano Capel, agricultor, casado, vecino de Los Utreras (Almería).

Juan Molina Cortés Mayor, agricultor, casado, vecino de Albánchez (Almería).

Antonio García Abad, comerciante, casado, vecino de Canjayar (Almería).

Dado en Almería a 15 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Manuel Quereda.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 316, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.034 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 30 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Santiago Sagarzazu Altuna responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 22, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.035 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 12 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Pio y a María Montoya Arizmendi responsables de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en un millón de pesetas a cada uno.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días hagan efectiva la sanción económica que les fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P. 14.129-14.148

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 530 el vecino de Bélmez Teodoro Amaro Vera, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 601 de este Tribunal, Antonio Ruiz Pulido, vecino de Rute, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 449 de este Tribunal, el vecino de Bélmez José Cañete Gutiérrez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

R. P. 14.154-14.156

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 684 de este Tribunal el vecino de Córdoba don Mariano Jiménez Ruiz, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de abril de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

15.920

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Por el presente edicto, y a virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo de embargo dimanante del expediente seguido contra el vecino de Castriello, Partido Judicial de Salas de los Infantes, Julián Santamaría Carretero, hoy en ignorado paradero, se hace saber a dicho expedientado que por Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar de 16 de febrero de 1938, se declaró a dicho encartado responsable con arreglo a lo que determina el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijándose la cuantía de la responsabilidad en treinta mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al mencionado sancionado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas y de requerimiento a la vez para el pago de dicha sanción, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente, o en su caso formule la solicitud y ofrezca las garantías que preceptúa el artículo 14 de la Ley men-

cionada que se aplica, con el apercibimiento de que de no hacerla efectiva la cantidad expresada, ni acogerse a lo dispuesto en el mencionado artículo 14 que de dicha Ley se cita, se procederá a lo dispuesto en los artículos 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con más sus concordantes y subsiguientes; se expide el presente, que se firma en Burgos, a 10 de mayo de 1940.—El Juez, Victoria Ortiz.—El Secretario, Higinio González.
R. P. 14.086

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En los expedientes números 4.121, seguido contra José Sanz Beltrán, vecino de Chert; 4.138, seguido contra Isidro Roda Sospedra, vecino de Alcalá de Chisvert, y 4.131, seguido contra Jaime Albella Albella, vecino de Cuevas de Vinromá, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, segundo piso, de esta capital, dentro del plazo de cinco días, a partir de aquel en que se publique en los "Boletines Oficiales", bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del presente expediente sin más citarles ni oírles.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Castellón, a 11 de mayo de 1940.—El Secretario, Ramón Martín.
R. P. 14.089

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Edicto

Don Juan Such Martín, Magistrado y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las piezas que se instruyen en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por

el Tribunal Regional de esta jurisdicción contra los inculcados que luego se dirá, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Arturo Alvarez Buylla Godino, vecino de Tetuán (Marruecos), la totalidad de sus bienes.

Aaron Thamesthi Laredo, vecino de Ceuta, treinta mil pesetas.

Carmen Campos Gil, vecina de Ceuta, cuatro mil pesetas.

Francisco Gutiérrez Hernández, vecino de Ceuta, cuatro mil pesetas.

Mercedes Pérez García, vecina de Ceuta, tres mil quinientas pesetas.

Francisco Garrido García, vecino de Ceuta, siete mil pesetas.

Dado en Ceuta, a 7 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

MADRID

Don Guillermo González-Arnao García-Rendueles. Teniente de Complemento. Jefe Instructor Provincial número tres de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente contra:

Antonio Fernández Lepina, mayor de edad, casado, periodista, vecino de Madrid, Glorieta de Quevedo, 6.

R. P.—14.159

BARCELONA

Don Isaac Rovira Sáenz. Teniente Honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Teresa Casas Font, de 25 años, soltera, mecanógrafa, natural y vecina de Barcelona. Montaner, 146, pral.

Emilio Sacristá Cabra, de 40 años, hijo de Antonio y Mercedes, vecino de Barcelona. Roger de Flor, 134.

Encarnación Ruiz Gómez, de 24 años, saltera, empleada, natural de Valencia y vecina de Barcelona. Londres 156.

José Rer Pujoras, de 33 años, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona. San Luis, 56, pral.

José Palerm López, de 35 años, casado, empleado de comercio, natural y vecino de Barcelona. Verdaguer y Gallis, 16.

Enrique Maines Sortes, de 32 años, abogado, natural y vecino de Barcelona. Mallorca, 264.

Antonio Bermejo López, de 51 años, casado, oficial de Telégrafos, natural de Málaga y vecino de Barcelona. Borrell 66, cuarto, 3.ª

Gonzalo Puig García, vecino de Barcelona. Aragón, 54, quinto.

Luis Riera Soler, de 62 años, casado, soltero, natural y vecino de Barcelona. Munaner, 240.

Aurelio Fuster Fuentes, hijo de Francisco y Luisa. Primer Maquinista de la Armada, natural de Cartagena (Murcia) y vecino de Barcelona. San Pablo, 1.

Pío de la Iglesia Sánchez, de 49 años, casado, empleado, natural de Salobrant (Avila) y vecino de Barcelona. Igualada, 224.

Rafael Saranova Gras, de 43 años, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona.

Eteban Coll Andréu, de 19 años, soltero mercantil, natural y vecino de Barcelona. Bailén, 79.

Antonio Nicolau Camps, de 25 años, soltero, empleado, natural y vecino de Barcelona. Flasadet, 25.

Hugo Vila García, de 24 años, soltero, comercio, natural y vecino de Barcelona. Mallorca, 29.

Enrique García Serra, de 24 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Barcelona. Septúveda, 185, tercero.

Tro Fuentes Tejero, de 47 años, casado, electrotécnico, natural y vecino de Barcelona. Provenza, 424, 2.ª

Jaime Berenguer Meca, de 23 años, soltero mercantil, natural y vecino de Barcelona. Doctor Ginés y Partagá, 79.

Tomás Fuentes García, de 22 años,

soltero, e tud ante, natural y vecino de Barcelona. Provenza, 242.

Leonor Artigas Becana, de 24 años, soltera, comercio, natural y vecina de Barcelona. Princesa, 53, tercero 1.ª

Amparo García Pérez, de 29 años, soltera, empleada, natural de México (española) y vecina de Barcelona. Avenida Puerta del Angel, 25.

Montserrat Ibáñez Fuste, de 24 años, casada, empleada, natural y vecina de Barcelona. Torrente Vladet, número 42.

Merc des Ferrán de Llano, de 32 años, soltera, mecanógrafa, natural y vecina de Barcelona. Rosellón, 167.

Juan Capellades Segarra, de 46 años, casado, empleado, natural de la Granada y vecino de Barcelona, Córdoba, 202.

Juan Coloma Junque, de 61 años, casado, ordenanza, natural y vecino de Barcelona. Copons, 2.

Angela Santamaría Munte, de 23 años, soltera, mecanógrafa, natural y vecina de Barcelona. Padre Claret, número 6.

Eladio Freixa Ramón, de 34 años, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona. Roger de Flor, 229.

Nura Casa, Armada, de 25 años, soltera, mecanógrafa, natural y vecina de Barcelona. Paradis, 3.

José Solsona Montserrat, de 68 años, casado, empleado, natural de Gañart (Tarragona) y vecino de Barcelona. Plaza de la Fuente, 3.

José María Boix Raspall, de 53 años, casado, catedrático, natural y vecino de Barcelona. Lauria, 35.

R P.—14 074-14 077

CIUDAD REAL

Don Angel Suárez Balcana y de Lleras, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Alfredo Dueñas Campos, de 40 años, casado, jornalero, natural de Fuenllana y domiciliado actualmente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 77.

Antonio Lozano Mendoza, de 42 años, jornalero, con domicilio en esta capital, calle de la Iglesia, número 5, vecino que fué de Fuenllana y hoy fallecido.

R P.—14 097-14 098

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Juan García de la Torre, casado,

vecino de Pancorbo, actualmente fallecido.

León Villarrubia Zapatero, abogado, casado, vecino de Sotillo de la Rivera, actualmente fallecido.

Nicolás Echevarría Arena, comerciante, casado, vecino de Santecilla (Valle Mena).

Domciano Cano Gutiérrez, electricista, casado, vecino de Entrambasaguas.

Damián Espejo Ordóñez, labrador, casado, vecino de Cadagua (Valle Mena).

R P.—14 081-14 085

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra:

Francisco Lemus Sendón, industrial, soltero, vecino de Vicianzo-Corcuibón (La Coruña).

R P.—14 099

GRANADA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Rafael Ruz Sánchez, labrador, casado, vecino de Gor.

R P.—14 102

HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Silvestre Berenguer Viu, vecino de Tamarite de Litera.

Antonio Fontova Illaquet, vecino de Baldehou.

Joaquín Lleida Santamaría, vecino de ídem.

Joaquín Santamaría Biza, vecino de ídem.

José Navarro Ache, vecino de Tamarite de Litera.

Manuel Mañu Villar, vecino de ídem.

Vicente Puyol Rivera, vecino de ídem.

Bernardo Rivera Ferranz, vecino de ídem.

Antonio Castell Ibarz, vecino de ídem.

Florencio Ibáñez Brualla, vecino de ídem.

Pablo Maull Avillar, vecino de ídem.

Santiago Roy Setae, vecino de ídem.

Agustín Maull Avillar, vecino de ídem.

Vicente Molins Santiesteban, vecino de ídem.

Antonio Hernández Palacín, vecino de ídem.

Benjamín Forradellas Sictac, vecino de Peralta de la Sal.

José Chía Forradellas, vecino de id.
José Ezequiel Tomás, vecino de id.
Carmen Chía Vidal, vecino de id.
Pedro España Portolés, vecino de idem.

Pedro Tomás Castera, vecino de idem.

R P--14.105-14.123

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Germán López González, casado, albañil, vecino y últimamente domiciliado en el término de Escarón en esta provincia de Lugo.

José Ferreiro Pérez, casado, chófer, vecino y últimamente con domicilio en el término de Escarón (Lugo).

R P--14.124

MELILLA

Don Vicente Sanjuán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Eduardo Martínez López, vecino de Melilla.

Ramón Carmona Ibañcos, empleado, soltero, vecino de idem.

Antonio Romera Garcés, labrador, casado, vecino de Tajarja.

Jesús Sicra Fernández, marnero, casado, vecino de San Lázaro.

Francisco García de la Rosa, comerciante, soltero, vecino de Melilla.

José Mahfoda Serfaty, estudiante, soltero, vecino de idem.

Dosdado Gutiérrez Martínez, empleado, casado, vecino de idem.

Salvador Rodríguez Vallejo, jornalero, soltero, vecino de idem.

Miguel de la Torre Avila, industrial, casado, vecino de idem.

Miguel Santos Candanedo, jornalero, casado, vecino de idem.

Antonio Muñoz Morales, jornalero, soltero, vecino de idem.

José Gallego Fernández, soltero, barbero, vecino de idem.

Antonio Ortega Escoriza, barbero, soltero, vecino de idem.

Francisco Figueroa Fernández, estudiante, soltero, vecino de idem.

Antonio García Arévalo, pintor, casado, vecino de idem.

Antonio Morcillo Vázquez, vendedor, casado, vecino de idem.

Francisco Casademunt Muñoz, jornalero, soltero, vecino de idem.

Miguel González Lozano, albañil, casado, vecino de idem.

José Martínez Gutiérrez, jornalero, soltero, vecino de idem.

Luis Maurelo Navarro, militar, vecino de idem.

Rodolfo Ramos Ramos, empleado, viudo, vecino de idem.

Francisco Benet Enrich, empleado, casado, vecino de idem.

Pedro Mateos Pérez, chófer, casado, vecino de idem.

José González García, labrador, soltero, vecino de idem.

Antonio Rivas Hernández, carpintero, soltero, vecino de idem.

Ignacio Reverte Soto, cerrajero, soltero, vecino de idem.

Miguel Fornelles Castillo, empleado, soltero, vecino de idem.

José Mescúa Florido, jardinero, soltero, vecino de idem.

José Ubeda Domínguez, jornalero, soltero, vecino de idem.

R P--14.125

ORENSE

Don Bartolomé Mostaza, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra:

Benito Iglesias Rodríguez, labrador, casado, vecino de Lonia.

R P--14.128

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscar's-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruye expediente contra:

Juan Alejandro Martínez, carpintero, casado, vecino de San Sebastián, domiciliado en San Francisco, número 61, cuarto.

R P--14.155

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Ricardo Padín Tobio, herrero, soltero, vecino de Villagarcía de Arosa, con domicilio en Trabanca.

Antonio Lorenzo Romero, labrador, casado, vecino de Lavadores, con domicilio en Zamanes.

Jesús Rodríguez Erás, marnero, casado, vecino de Villagarcía, con domicilio en Gullán.

Manuel Escudero Torres, hojalatero, casado, vecino de Pontevedra, con domicilio en San Salvador de Poyo.

R P--14.149-14.152

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Andrés Alvarez Fernández, camarero, viudo, vecino de Oviedo.

Manuel Alvarez Martínez, barbero, casado, vecino de Oviedo.

Sergio Coalla Suárez, médico, soltero, vecino de Grado.

R P--13.901-13.903

ORENSE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Luis Carballo Fernández, soltero, vecino de Petín.

Manuel Iglesias Rodríguez, zapatero, soltero, vecino de Verín.

R P--13.899-13.900

ORENSE

Bartolomé Mostaza Rodríguez, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago público: Que en providencia de 22 de abril último, dictada por el Tribunal Regional de La Coruña en expediente sobre responsabilidades políticas que se sigue contra don Luis Izquierdo Balbuena y don Manuel Docampo Poua, se acordó poner los autos de man fiesto en la Secretaría de dicho Tribunal, por término de tres días, a los herederos legítimos de dichos inculcados, a fin de que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, sus escritos de defensa, advirtiéndoles que pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa; pero los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y a los efectos de notificación de lo acordado a los referidos herederos expido el presente edicto en Orense, a 28 de mayo de 1940.--Bartolomé Mostaza.

R P--13.898

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente Provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra: Daniel Ortiz Puente, de 43 años, soltero, guarda forestal, hijo de Fernando y Margarita, natural de Guzmán y vecino de Cantoral.

R P—14 480

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Georges Mitropoulos, capitán de la Marina mercante, súbdito griego.

R P—14.451

VIZCAYA

En el Juzgado Instructor Provincial número 3 de Vizcaya, se incoan expedientes contra:

Emilio Sembi Alejandro, de treinta y nueve años, casado, funcionario de Prisiones.

Isaac Orbegozo Tellería, de cuarenta y cinco años, soltero, carpintero y vecino de Bilbao.

Andrés Larreategui Ezpeleta, casado, industrial, y vecino de Bilbao.

Eladio Fernández Rico, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante y vecino de Portugalete.

Don Ramón Zoido Gallardo, abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidad política contra los individuos que figuran en la siguiente relación:

Tomás Aristegui Ezquerrea, vecino de Baracaldo (no constan más datos).

José Torco Zabalañeta, vecino de Guenes.

Gabino Ostolozaga Unanue.

Luis Errazquin Otazua.

Eugenio Caminos Anasagasti.

Andrés Ordórcica García.

Victor Erquiaga Olastre.

Cirilo Flores Hurtado.

Pedro Lambarri Lizarralde.

Ángel Rufranco, los tres antes citados son de Bilbao, Valmaseda y Zaya, respectivamente.

Andrés Amor Arín, vecino de Ortuella.

Ricardo Albizuri Bilbao, vecino de Bilbao.

Severiano Gutiérrez Careaga, vecino de Baracaldo.

Ángel Martínez de la Fuente, vecino de Bilbao.

Hipólito González Mijangos, vecino de Bilbao.

Antonio Jesús Frade Prieto, vecino de Bilbao.

Félix López Iglesias, vecino de Bilbao.

Manuel López Carabias Aldecoa, vecino de Bilbao.

Antonio Ricart Iñiguez de Heredia, Teniente retirado, vecino de Bilbao.

Fermín Acedo López, vecino de Bilbao.

Bilbao, 13 de mayo de 1940.—El Juez, Ramón Egidio.—El Secretario, Benito Arcante.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Las Palmas, se instruyen expedientes contra:

Ángel Imael Morales García, labrador, casado, vecino de Santa Ursola, con domicilio en La Carretera.

Quintiliano León Martín, jornalero, soltero, vecino de Santa Ursola, con domicilio en La Carretera.

Ángel Fernández García, maestro nacional, casado, vecino de Santa Ursola, con domicilio en Cuatro Caminos.

Graciliano Merabal Correa, carpintero, casado, vecino de Santa Ursola, con domicilio en La Plaza.

Narciso García González, jornalero, soltero, vecino de Santa Ursola, con domicilio en la Vera.

Rogelio Morales García, chófer, soltero, vecino de Santa Ursola, con domicilio en La Carretera.

R P—14.465 14.468

BARCELONA

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Eteban Mongel Prat, de 51 años, casado, director de "Myrurgia. S. A.", natural y vecino de Barcelona.

José Enrich Vila, de 54 años, casado, labrador, vecino de San Vicente de Castellet.

Rosendo Bach Serra, de 44 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Saturno Figueras Muntaner, de 52 años, casado, labrador, vecino de ídem.

José Amorós Isart, de 44 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Juan Amorós Vilalta, de 55 años, casado, agricultor, vecino de ídem.

Valentín Busquets Bach, de 37 años, casado, pintor, vecino de ídem.

Juan Caxelos Vela, vecino de Tarrasa, calle Infante Martín, 147.

José Domenech Masanell, vecino de Tarrasa, Carretera de Rellnas, 64.

Valentín Solá Casals, vecino de Tarrasa, calle Viñals, 146.

Vicente Monzón Cros, de 38 años, casado, chófer, vecino de Tarrasa, calle Ancha, 271.

Juan Llach Feliú, de 50 años, casado, albañil, vecino de Tarrasa, calle Libertad, 3.

Pascual Pascual Closa, de 44 años, casado, hilador, vecino de Tarrasa, Salvador Busquets, 32.

Jaime Guma Mas, de 45 años, casado, industrial (Café), vecino de Tarrasa, San Pedro, 59.

José Pujola Olive, de 47 años, casado, labrador, vecino de Tarrasa, Infante Martín, 132.

Vicente Rius Puigdelloses, de 51 años, casado, empleado de fábrica, vecino de Tarrasa, calle Cervantes, número 171.

Francisco Graells Crous, vecino de Tarrasa, calle Marqués de Comillas, número 57.

Francisco Sánchez Martínez, vecino de Tarrasa, calle Roca y Roca, 28.

Antonio Martí Royo, vecino de Tarrasa, calle Transversal, 90.

Antonio Arrufat Puig, vecino de Tarrasa, calle Agricultura, 150.

Paulino Martori Sallent, vecino de Tarrasa, calle Rutlla, 42.

R P—14.477

VITORIA

Don Emgadio-Carlos de la Riva y Peñalosa, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se incoa expediente contra:

José Paza Ibarrondo, de 51 años, labrador, soltero, natural y vecino de Lezama.

R P 14.469

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez Provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Maria Francisco García, vecina de Salinas.

Vicente Fernández García, comerciante, vecino de Oviedo.

Cornelio Alvarez Alvarez, vecino de Ribera de Arriba.

José Antonio Hernández Cuervo, empleado, vecino de Oviedo.

Josefa Bosto Suárez, viuda, vecina de Carreño (Gijón). R P—14.479

SALAMANCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Jesús Cruz García, de 35 años, casado, albañil, natural de Machacón, vecino de Salamanca.

Basilio Hernández Gudino, de 34 años, casado, albañil, natural de Morfingo, vecino de ídem.

Honorio Hernández Gudino, de 35 años, casado, albañil, natural de Morfingo, vecino de ídem.

Alfredo Sánchez Olivares, de 44 años, casado, obrero, natural de Babalafuente, vecino de ídem.

Ramiro Sánchez Estévez, de 31 años, soltero, natural y vecino de Casafraanca.

Julio Gómez González, de 27 años, soltero, natural y vecino de Fregeñeda.

Antonio Rivas González, mayor de edad y vecino de Colmenar de Montemayor.

Eliás Álvarez de la Mano, de 31 años, natural de Villaflores, vecino de Salamanca.

León Lucas del Campo, de 33 años, natural y vecino de Salamanca.

Salomón Cuadrado Badillo, de 64 años, natural y vecino de ídem.

José Huerta Serna, de 32 años, natural de Sequeros y vecino de Salamanca.

Feliciano Agreda Iglesias, de 34 años, natural y vecino de Salamanca.

Simón Pulido Cañada, de 35 años, natural de Casatejada, vecino de Salamanca.

Juan Vidal Vidal, mayor de edad, vecino de Salamanca.

R P—14.524-14.525

ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José Antonio Martínez Martínez, de 38 años, soltero, hijo de Pedro y Quiteria, vecino de Alpera.

Juan Antonio Carrión Castillo, de 39 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y María, vecino de Alpera.

Francisco Carrión Castillo, de 29 años, casado, hijo de Francisco y María, vecino de Alpera.

José Navajas Tortosa, de 32 años, casado, labrador, hijo de Casto e Isabel, vecino de Alpera.

Joaquín López Carrión, de 47 años, casado, labrador, hijo de Joaquín y Joaquina, vecino de Alpera.

José Moreno López, de 35 años, casado, albañil, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Elche de la Sierra.

Vicente López García, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Baldomera, natural y vecino de Robledo.

Miguel Serrano Egido, de 31 años, soltero, ferroviario, hijo de Miguel y Josefa, natural de Tarazona de la Mancha y vecino de Chinchilla.

Pascual García Matea, de 28 años, hijo de José Antonio y María, casado, agricultor, natural y vecino de Almansa.

Fulgencio Navarro Pérez (a) "L-dón", de 51 años, casado, agricultor, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Caudete.

Pedro José Marquina Angulo, de 35 años, casado, bracerero, hijo de Juan y María, natural y vecino del Bonillo.

Manuel Antolín Sánchez, de 30 años, casado, contable, hijo de Julio y Rafaela, natural de Linares (Jaén) y vecino de Caudete.

Miguel Bueno González, de 39 años, casado, zapatero, hijo de Miguel y Consuelo, natural y vecino de Almansa.

Alejandro González Sánchez, de 30 años, casado, mulero, hijo de Antonio y Clementina, natural y vecino del Pozuelo.

Antonio Matea Medina, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Almansa.

Juan Manuel Calleja García, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Juan Mapuel y Eulalia, natural de Lezuza y vecino del Robledo.

Manuel Ruiz González, de 30 años, casado, bracerero, hijo de Ildefonso y Avilina, natural y vecino de Paterna del Madera.

Juan Tomás Medina Calderón, soltero, bracerero, hijo de Tomás y Jerónima, natural y vecino de Villapalacios.

Isidro Maestro Gracial, de 32 años, barrendero, hijo de Ramón y Manuela, natural del Pinoso y vecino de Tobarra.

Constante Barba Ballesteros, de 26 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Carolina, natural y vecino de Yeste.

Rafael Vzcaino Jávega, casado, jornalero, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de Hellín.

Felipe Hernández Cano, de 37 años, jornalero, casado, hijo de Francisco y Josefa, natural de Albatana y vecino de Hellín.

Antonio López Sánchez, de 20 años, soltero, chófer, hijo de Antonio y Pilar, natural y vecino de Elche de la Sierra.

Antonio Cuenca López, de 37 años, casado, jornalero, hijo de José y Florencia, natural y vecino de Ayna.

Juan García Gil, de 54 años, casado, carpintero, hijo de Victor e Isabel, natural y vecino de Tobarra.

Antonio García García, de 55 años, casado, jornalero, hijo de Luis y Salvador, natural de Moratalla y vecino de Yeste.

Antonio García García (a) "Crilla", de 56 años, casado, jornalero, hijo de Basilio y Josefa, natural y vecino de Elche de la Sierra.

Luis Paterna Salido, de 38 años, casado, albañil, hijo de Pedro Miguel y Concepción, natural y vecino de Tobarra.

R P—14.528

LA CORUNA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor Provincial, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 57 de 1940, que se sigue contra Ramón Beade Méndez, vecino que fué de Betanzos, en esta provincia, y actualmente en ignorado paradero, se citan con las formalidades legales a dicho expedientado, para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de esta cédula en los Boletines Oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta capital, con el fin de practicarle la oportuna diligencia de lectura de cargos y enterarle de las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar y se seguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

La Coruña, a 10 de mayo de 1940.—El Secretario, José Leonor V.º B.º El Juez Instructor Germán Otero.

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Claudio López García, de 63 años, ferroviario, casado, natural de Armesto (Lugo) y vecino de Zamora.

Jesús Sixto de la Montaña, de 45 años, ferroviario, casado, natural de Cáceres y vecino de Zamora.

R P—14.526-14.527